

AVISO A LOS ASOCIADOS Y DELEGADOS DE COOACUEDUCTO

COOACUEDUCTO se permite informar a sus asociados, delegados y demás interesados que mediante sentencia del 1 de junio de 2026, **el Juzgado 49 Administrativo del Circuito de Bogotá amparó los derechos fundamentales al debido proceso, defensa y participación democrática de Juan Darío Olarte Barreto**, dentro de la acción de tutela promovida (radicado 11001-33-42-049-2026-00220-00) con ocasión del trámite administrativo de control de cumplimiento normativo adelantado por la Superintendencia de la Economía Solidaria respecto de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de COOACUEDUCTO celebrada el 29 de marzo de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, el **Juzgado dejó sin efectos las actuaciones y decisiones administrativas proferidas dentro del referido trámite de control de cumplimiento normativo, ordenó a la Superintendencia de la Economía Solidaria retrotraer la actuación administrativa a su inicio para garantizar la participación de los terceros directamente afectados** y dispuso la autorización provisional de la posesión del accionante mientras se adelanta nuevamente el trámite administrativo.

Para efectos de consulta, se ponen a disposición de los asociados el documento de la sentencia del Juzgado 49 Administrativo del Circuito Judicial.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL

Nidia Isabel Correcha Ramírez

Representante Legal

Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. D.C. Ltda.